

Un quartillo

UN CUARTO, UN CUARTI-  
LLO, CINCO AÑOS DE MIL OCHOCIEN-  
TOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIEN-  
TOS Y DOCE.

En Buena Ventura de Transierra Abogado de es-  
ta R. Audiencia, y de su Ilustre Colegio ante V. S. pa-  
reseo, y digo: Que en Neg. de D. esc. y. 1.º de Franca h-  
enbarco q. fue de S. Est. en veinte, y uno de Febrero  
de 1810; el D. D. José Lino Cua de la Doct. de Tapu  
me confirió en poder p. varios asuntos, y necessitan-  
do un Test. al Por tanto -

A V. S. pida, y sup. se sirva mandar, q. el D. D. Ten. el  
J. enaj. de este Est. Car. campo cargo corren hoy  
en Protocolos, me de el referido testimonio au-  
torizado en debida forma, y manera q. haga fe  
en Just. de V. S.

Buena Ventura de Transierra  
[Signature]

CA-AD 3  
COT 13  
DOC 1304  
f 2



27 de 832

Salazar

Proveydo, y firmado por el Sr.  
lazar, y Munaner del  
Coronel & los N.º de  
& esta ciudad, y su Jurisdiccion  
en el dia & ratha

Amen

Jose Maria de la Hoya  
Ino. Fe. & Sr. Mayor

En el mismo dia & la fha. el Sr. D. Panse  
cite para lo que se manda en la  
S.º D.º. Ign.º & Ome, y Mixones que ha  
Verer & Procurador Genl por imper  
legal el Sr. D.º. Mar. Aguirre & el  
me que lo es en propiedad en  
peirona doy fee

Hoya